



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 180 - 2025-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 31 MAR 2025

VISTO:

El Informe N° 205-2025-GRA-GG/ PRIDER-DG-OA de la Oficina de Administración (Oficial de Integridad), asimismo la RESOLUCION DIRECTORAL N° 175-2025-GRA-PRIDER/DG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, economía y administrativa, estando constituido como una Unidad Ejecutora del pliego Gobierno Regional Ayacucho-GRA, creado mediante ordenanza regional N° 012-2008-GRA/CR, siendo una alternativa más eficiente para el desarrollo rural sostenible de la Región Ayacucho; en concordancia a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 175-2025-GRA-PRIDER/DG, de la fecha 27 de marzo del 2025, se aprueba DELEGAR al director de Administración y Finanzas del PRIDER, la función como oficial del Modelo de Integridad del Estado, y proceder con la Implementación del Modelo de Integridad del Estado, siguiendo los lineamientos de la DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejecución de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública";

Que, a través del Informe N° 205-2025-GRA-GG/ PRIDER-DG-OA, donde se solicita aprobar el plan del "PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION DEL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO-2025";

Que, según el Decreto Supremo N° 42-2018-PCM, publicado el 22 de abril del 2018, se establecieron medidas para fortalecer la Integridad Pública y la Lucha Contra La Corrupción, a fin de orientar la actuación de los servidores y las entidades públicas para que contribuyan al cumplimiento de las políticas en materia de Integridad Pública; como parte de las acciones de prevención y Lucha Contra la Corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, asimismo, a través del referido Decreto Supremo se creó la Secretaria de Integridad Pública (SIP) en la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Así, dicha Secretaria emitió la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP a través de la cual establece lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, por lo expuesto, en uso de las facultades dispuestas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificaciones, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27444- Ley Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2025-GRA-/GR, de fecha 27 de enero de 2025 y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 180 - 2025-GRA-PRIDER/DG SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - **APROBAR**, el plan de trabajo programado para el 2025 del “PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO-2025” el mismo que rubricado al margen, en anexo único forma parte de la presente resolución, y cuya vigencia operara a partir de la expedición del presente acto administrativo, que obra en anexo 39 folios útiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: - **DISPONER**, a la Dirección de Administración y Finanzas como Oficial de Integridad Pública encargado, articule y disponga todas las acciones administrativas tendientes al cumplimiento del plan de trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, debiendo informar a la Dirección General de manera semestral, sobre el grado de cumplimiento del citado programa.

ARTÍCULO TERCERO: **ORDENAR**, a la Dirección General, Dirección de Administración, la presente Resolución a las áreas estructuradas del PRIDER, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gobierno Regional de Ayacucho
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN
DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER

Ing. Richard H. Alarcon Flores
DIRECTOR GENERAL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 401 - 2025-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 30 JUL 2025

VISTO:

El Informe N° 205-2025-GRA-GG/ PRIDER-DG-OA de la Oficina de Administración (Oficial de Integridad), asimismo la RESOLUCION DIRECTORAL N° 175-2025-GRA-PRIDER/DG; El Informe N° 0497-2025-GRA-GG/PRIDER-DG-OA de la oficina de Administración y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, economía y administrativa, estando constituido como una Unidad Ejecutora del pliego Gobierno Regional Ayacucho-GRA, creado mediante ordenanza regional N° 012-2008-GRA/CR, siendo una alternativa más eficiente para el desarrollo rural sostenible de la Región Ayacucho; en concordancia a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 175-2025-GRA-PRIDER/DG, de la fecha 27 de marzo del 2025, se aprueba DELEGAR al director de Administración y Finanzas del PRIDER, la función como oficial del Modelo de Integridad del Estado, y proceder con la Implementación del Modelo de Integridad del Estado, siguiendo los lineamientos de la DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejecución de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública";

Que, a través del Informe N° 205-2025-GRA-GG/ PRIDER-DG-OA, donde se solicita aprobar el plan del "PROGRAMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION DEL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO-2025";

Que, según el Decreto Supremo N° 42-2018-PCM, publicado el 22 de abril del 2018, se establecieron medidas para fortalecer la Integridad Pública y la Lucha Contra La Corrupción, a fin de orientar la actuación de los servidores y las entidades públicas para que contribuyan al cumplimiento de las políticas en materia de Integridad Pública; como parte de las acciones de prevención y Lucha Contra la Corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, asimismo, a través del referido Decreto Supremo se creó la Secretaria de Integridad Pública (SIP) en la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Así, dicha Secretaria emitió la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP a través de la cual establece lineamientos para la Implementación de la Función de Integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante el Informe N° 497-2025-GRA-GG/PRIDER-DG-OA, solicita rectificación por error material en la Resolución Directoral N° 180-2025-GRA-PRIDER/DG, consignándose "aprobar el Plan de Trabajo programado para el 2025 del "Programa Institucional de Integridad y Lucha Contra La Corrupción del Programa Regional De Irrigación y Desarrollo Rural Integrado -2025", en lugar de **APROBAR el Programa de Integridad del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado**".





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 401 - 2025-GRA-PRIDER/DG

Que, por lo expuesto, en uso de las facultades dispuestas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificaciones, Ley N° 27444- Ley Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2025-GRA-/GR, de fecha 27 de enero de 2025 y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - **APROBAR**, la **RECTIFICACIÓN** del Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 180-2025-GRA-PRIDER/DG, debiendo quedar establecido, **APROBAR** el “PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO” el mismo que rubricado al margen, en anexo único forma parte de la presente resolución, y cuya vigencia operara a partir de la expedición del presente acto administrativo, que obra en anexo 39 folios útiles.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ORDENAR**, a la Dirección General, Dirección de Administración, la presente Resolución a las áreas estructuradas del PRIDER, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gobierno Regional de Ayacucho
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y
DESARROLLO RURAL INTEGRADO - PRIDER

Ing. Richard H. Alarcón Flores
DIRECTOR GENERAL